

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario por Ley de la Junta Directiva de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**), **CERTIFICA**: La **RESOLUCIÓN** del **Punto de Acta No. 5**) de la **SESION ORDINARIA No. 607-13**, celebrada el **31 de Enero del 2013**, que literalmente dice:

“JUNTA DIRECTIVA.- EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil trece. **VISTO**: El Informe del Proceso de Invitación Pública Internacional No. OPIGG-01/2012, contenida en el Memorando DOPE-025-2013 de fecha 25 de Enero de 2013, elaborado por la Ingeniera HEIDY MENDOZA Directora de Operaciones de HONDUTEL y Presidenta de la Comisión Evaluadora. **CONSIDERANDO**: Que La **OFERTA PÚBLICA INTERNACIONAL No. OPIGG-01/2012**, tenía como objetivo Seleccionar una Empresa de reconocido prestigio Internacional en materia de Telecomunicaciones como Socio Estratégico de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) en la Subsidiaria Sociedad Mercantil: Empresa Hondureña de Telefonía Móvil Sociedad Anónima (EHMOVITEL, S. A.-MOVITELH). **CONSIDERANDO**: Que en Sesión Ordinaria No. 596-12, celebrada el 16 de Mayo del 2012, referente al Punto de Agenda No. 7) se resolvió autorizar a la Gerencia General la constitución de una Subsidiaria para el manejo de la Telefonía Móvil de HONDUTEL, bajo la modalidad de Sociedad Anónima, según lo establecido en el Artículo 3 reformado de la Ley Orgánica de HONDUTEL y el Decreto 366-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de Febrero de 2006, que contiene el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Comunicaciones Personales en la República de Honduras y en el Punto de Acta No. 5) de la Sesión Ordinaria No.604-12, celebrada el 04 de Diciembre de 2012, la Junta Directiva de HONDUTEL, en el Resolutivo PRIMERO aprobó las Bases para la selección de la Empresa que presente la oferta más conveniente a los intereses de HONDUTEL para operar la Telefonía Móvil, mediante una Subsidiaria. **CONSIDERANDO**: Que la Administración dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva, cumplió con todo el procedimiento establecido por analogía en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como lo estipulado en la **OFERTA PÚBLICA INTERNACIONAL No. OPIGG-01/2012**, con el objeto de obtener al Socio Estratégico para operar la Telefonía Móvil de HONDUTEL. **CONSIDERANDO**: Que el día viernes 25 de Enero de 2013 a las 10:00 a.m., en el Recinto de Ceremonias del Edificio de la Gerencia General de HONDUTEL, ubicado en la Colonia Los Almendros, al final del Boulevard Morazán, día y hora señalada, se procedió en audiencia pública a dar inicio al acto de Recepción y Apertura de la **OFERTA PÚBLICA INTERNACIONAL No. OPIGG-01/2012**, en donde se dio cumplimiento estricto a lo estipulado en las Bases de la Oferta antes descrita, otorgándose un tiempo de espera de 15 minutos como lo establecen las Bases, constatándose que no había ningún oferente presente ni ofertas que evaluar, levantándose la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, la cual fue firmada para constancia por todos los miembros de la Comisión de Evaluación. **CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Asuntos Legales de HONDUTEL emitió su Dictamen DIAL-001-2013 de fecha 28 de

Enero de 2013, en donde recomienda a la Administración DECLARAR DESIERTO el Proceso de la OFERTA PÚBLICA INTERNACIONAL No. OPIGG-01/2012", en virtud que la Administración dio cumplimiento estricto a lo contenido en las Bases de la **OFERTA PÚBLICA INTERNACIONAL No. OPIGG-01/2012** y de no haber comparecido ningún Oferente al acto de Presentación y Apertura de Ofertas y en aplicación analógica de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **POR TANTO:** La Junta Directiva de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos: 262 de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 6, 48, 54, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 4, 6 y 13 del Decreto 366-2005, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 02 de Febrero de 2006, que contiene el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Comunicaciones Personales en la República de Honduras; con aplicación analógica de los Artículos 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, 3 (reformado) y 20 (reformado) de la Ley Orgánica de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL). **RESUELVE: PRIMERO:** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Acta de Recepción y Apertura de la Oferta Pública Internacional No. OPIGG-01/2012, el Informe sobre el Proceso de Invitación Pública Internacional No. OPIGG-01/2012, ambos de fecha 25 de Enero de 2013 y el Dictamen Legal DIAL-001-2013 de fecha 28 de Enero de 2013, se declara DESIERTO el Proceso de la **OFERTA PÚBLICA INTERNACIONAL No. OPIGG-01/2012** "Selección de una Empresa de reconocido prestigio Internacional en materia de Telecomunicaciones como Socio Estratégico de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) en la Subsidiaria Sociedad Mercantil: Empresa Hondureña de Telefonía Móvil Sociedad Anónima (EHMOVITEL, S. A.-MOVITELH)", en virtud que la Administración dio cumplimiento estricto a lo contenido en las Bases de la **OFERTA PÚBLICA INTERNACIONAL No. OPIGG-01/2012** y por no haber comparecido ningún Oferente al acto de Presentación y Apertura de Ofertas y en aplicación analógica de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Notificar de lo resuelto a los Órganos Contralores del Estado y una vez se instale la Comisión Interventora de HONDUTEL que la Administración someta a su conocimiento el presente Proyecto, a efecto que sea ella quien determine el procedimiento legal a seguir. **TERCERO:** Se autoriza a la Administración para continuar con el trámite de ley correspondiente. La presente Resolución es de ejecución inmediata".

Se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los días 5 del mes de Febrero del 2013.


JESUS ARTURO MEJIA ARITA
Secretario por Ley
Junta Directiva de HONDUTEL

